



Buenos Aires, 13 de Julio de 2017

CIRCULAR CON CONSULTA N° 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 26/2017

OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - ETAPA III. RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCURA DE VÍAS EN LOS RAMALES C15, C, C8, C28, CC Y C12. PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1:

En el artículo B.16.2. TRATAMIENTO DE OBRAS DE ARTE EXISTENTES, B.16.2.1. ALCANCE se indica que:

"La Contratista deberá realizar las obras de mantenimiento necesarias para el buen funcionamiento de la totalidad de las obras de arte, cuando las mismas se encuentren en condiciones de ser reacondicionadas, según lo indicado en el proyecto ejecutivo".

Agradeceríamos se nos indicara para cada uno de los tramos, dado que no se encuentra dentro de la información suministrada, el listado de las obras de arte que están en condiciones de ser reacondicionadas y que por lo tanto no serán demolidas y el detalle de los trabajos a realizar en las mismas.

RESPUESTA A CONSULTA N°1:

En relación al tratamiento de las obras de arte, está prevista la renovación de la totalidad de aquellas menores a los 10 m, siendo nula la cantidad a realizar el mantenimiento. Se aclara que conforme a lo indicado en el PCP la limpieza de los cauces de cursos de agua que se encuentren dentro de la traza se encuentra incluida dentro del ítem n° 3 "Desbosque, destronque, desmalezado y limpieza de zona de vía".

En caso que fuese necesario el mantenimiento de alguna obra de arte la misma se encuadrará dentro de las especificaciones dadas en el pliego y se pagará como adicional.

CONSULTA N°2:

En función de la información contendida en el Pliego, favor de indicar si en el Tramo 5 habrá o no renovación de vía segunda en alguna de sus estaciones, desvíos y toda otra información referida al Computo de este tramo.

RESPUESTA A CONSULTA N°2:



Los sectores de vía segunda a renovar se definirá en el proyecto ejecutivo a entregar. A los fines de realizar la oferta económica deberá utilizarse las cantidades indicadas en la planilla de cotización.

CONSULTA N°3:

En la Planilla de Cotización del Tramo 5 en los ítems 16.19 y 16.20 se indica la construcción de puentes. Agradeceríamos la indicación de las progresivas en las cuales se ejecutaran los mismos y el envío de las Especificaciones Técnicas correspondientes para su construcción.

RESPUESTA A CONSULTA N°3:

La ubicación exacta de los puentes a ejecutar y las especificaciones técnicas de los mismos serán provistas con el proyecto ejecutivo.

CONSULTA N°4:

Entendemos que las cantidades indicadas en los ítems referidos a la Construcción y Provisión de Paragolpes en las Planillas de Cotización deberían adecuarse a la cantidad real de desvíos y vías segundas a construir.

RESPUESTA A CONSULTA N°4:

La cantidad de paragolpes a los efectos de la cotización son las indicadas en las planillas de cotización.

CONSULTA N°5:

En las Planillas de Cotización, en el ítem 3 "Desbosque, destronque, desmalezado y limpieza de zona de vía" se indica Unidad 12 mientras que en los Cómputos de los distintos tramos las cantidades se indican en metros cuadrados.

Agradeceríamos clarificar esta diferencia.

RESPUESTA A CONSULTA N°5:

Vale lo indicado en las planillas de cotización.

Como regla general, ante diferencias entre lo indicado en la Sección 3 y 4 o las planillas de cotización y el anteproyecto vale lo especificado en las primeras.

CONSULTA N°6:

Según Circular n° 4, han cambiado tanto la Progresiva de fin del Tramo 3 como la de inicio del Tramo 4. Ello conlleva a un cambio en la longitud total de vía a construir en ambos tramos. Entendemos entonces que deberían adecuarse las Planillas de Cotización correspondientes.



RESPUESTA A CONSULTA N°6:

En la Circular N° 4, en la progresiva de finalización del tramo 3 y comienzo del tramo 4, donde dice Prog. Km. 778+735, debe decir Prog. Km. 778+135, no sufriendo modificaciones de los tramos dados en el PCP.

CONSULTA N°7:

En caso de existir subconjuntos de material rodante ferroviario u otros elementos específicos del uso a lo largo de la traza y en los anchos de intervención, sobre vías o no ¿se considerará algún procedimiento especial o se tomarán entre los rezagos a disposición del contratista?

RESPUESTA A CONSULTA N°7:

Este Comitente se reserva el derecho de definir la posesión y disposición final de los materiales que se encuentran en la zona de vía.

CONSULTA N°8:

Según el punto B.17.I Cerramientos Urbanos, los mismos deben estar compuestos por malla metálica y base conformada por New Jersey.

Se consulta si en su lugar puede ser utilizada malla electrosoldada rígida, con postes metálicos y accesorios para su instalación tipo modular sin requerimiento de soldadura ni de pintura en obra similares a las que se están utilizando en las obras de Etapa I.

RESPUESTA A CONSULTA N°8:

Vale lo indicado en el PCP. Cualquier propuesta superadora será evaluada durante la obra por la Inspección de Obra.

CONSULTA N°9:

Se consulta si la entrega de los distintos materiales a proveer por ADIF en los centros de acopio y/o fábrica serán "puestos sobre camión" o si se debe prever los equipos necesarios para su carga en estos puntos.

De igual manera se consulta sobre los materiales producidos a entregar en los centros de disposición final de material producido.

RESPUESTA A CONSULTA N°9:

La carga en camión de los materiales en los centros de acopio corre a cargo del Comitente.

El estibado en los centros de disposición final del material producido es responsabilidad del Contratista, conforme a lo indicado en el punto B.7 "Disposición final del material producido".



CONSULTA N°10:

En el artículo B.15. Construcción de Pasos a Nivel se indica que:

"Si existiese señalización activa, el contratista deberá realizar las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento (como ser reparación de barreras, circuitos de accionamiento, campanas, semáforos, entre otras). Dichas tareas se encuentran incluidas dentro del presente ítem. En caso que por norma o proyecto ejecutivo corresponda señalamiento activo, deberá ejecutarse las cámaras y cañerías correspondientes previendo la futura instalación de dicho señalamiento."

Debemos entender entonces que la señalización activa a instalar en el futuro no forma parte de esta Licitación.

RESPUESTA A CONSULTA N°10:

El señalamiento activo nuevo no forma parte de las tareas, no así la reparación del señalamiento activo existente.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado